





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 14 de marzo de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0330/2022

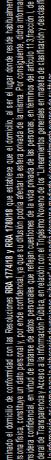
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES ÉN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Alejandra Escalona Camargo ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 04 de marzo del 2022 a la que se le fue asignado el número 0424/2022 de dictamen, donde solicita valoración de árbol ubicado en Inn de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 04 de marzo del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 04 de marzo del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Cludad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



PARQUES Y JARDINES Recepción: Marichaz Día: 123/2022

Hord:

No. Dictamen 0424/2022





ALVARO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









OBREGON Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: FECHA:				Alojandra Escalona Camargo FOLIO: Viarnes en lu colonia						UBICACION					
DIRECCION:				Q4/Marzo/2022 I.HORA: 11/30 am Eliminado el domicilio						Via publica DICTAMEN NO. 424					
No	NOMBRE COMUN / CRENTIFICO	DESIMICACI	UENCACIÓN	ALTURAm	DAP can	DUÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICTION	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO		CIBS ERVACIONES Y RECOMENDACIONES
4	CELORIN / Eymons americans	o el domicilio	BanqueB	8	45		Bizeno	Bucisa	6 a 20 A Aos	20 a 30	Ninguro	Ascessos, cableado	Poda	unid	con ramas déblimente as y skjuna muertas azadas con cableado
2	COLORIN / Erythrha smerksina	Eliminado	Bandreta	8	50	A	Buend	Bustra	6 a 20 Años	200 300	Ninguino	Accesos, cableado	Poda	Árbol unis entrel	con remes débilments pa y alguna muertas ezedas con cobleado

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION 1, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-D01-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 8.3.1, 6.3 1.2, Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente diciamen se emilie de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo

a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 980

0330

. 1.

Calla Conariosani esa, Calla 10, colonia Tollaca. Alcaidia Alvaro Obregon C.P. 01150, Citylad de Mexico Telefono 55 5276 [671] Josepha alcaidio alpan colony act

Calle Canario esq. Calle 0, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregon C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra Dicteminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

> CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS I MUESTRA CASA

No. Dictamen 0424/2022

Página 2 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







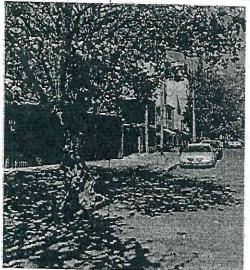
Tu Alcaldía Aliada

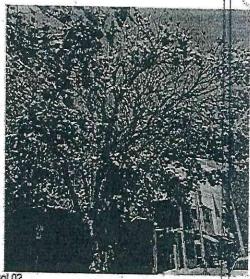


DICTAMEN	TÉCNICO	DE	ARBOLADO

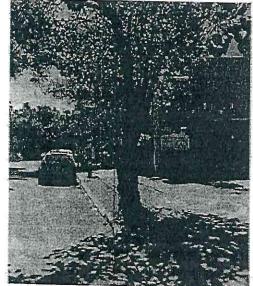
SOLICITANTE:	 Alejandra Escalona Camargo 	FOLIO:	Viernes en tu colonia	UBICACION	11
FECHA:			11:30.am	Via publica	1
DIRECCIÓN:	Eliminado el dor	nicilio		DICTAMEN NO. 424	

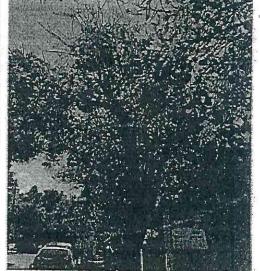
Arbol 01





Arbol 02





Calle CanariaS/NI, esq. Calle 10, colonia Yolfaca, Alcaldia Alvaro Obragón C.P. 91150, Ciudad de México Tolofono:55 5276 8700 Tolicina, plcaklia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS/NUESTRA CASA







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de la especie COLORIN/Erythrina americana 2 (dds) árboles; que se yerguen en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento del requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 📑 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV. 10 fracción IV. 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de la especie COLORIN/Erythrina americana 2 (dos) árboles; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Alvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DIAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

mcos*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

No. Dictamen 0424/2022

Página 4 | 4